



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 443/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mayara Da Silva.

Abogado/a: Fernando Vecino Pradal.

Demandado/s: Fogasa y Wilson Mercado Tejada.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 443/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mayara Da Silva contra Wilson Mercado Tejada, sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de febrero por la magistrada D.^a Eva Cebalos Pérez-Canales, auto que contiene los siguientes particulares.

«Parte dispositiva. Acuerdo:

- Continuar adelante el presente procedimiento únicamente por la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda presentada por D.^a Mayara Da Silva frente a D. Wilson Mercado Tejada, y transformándose el procedimiento a PO 443/20 a cuya referencia deberán dirigirse los escritos que presenten las partes en adelante.
- Pase el procedimiento al SCOP a fin de que proceda a señalar fecha para los actos de conciliación y juicio cuando por turno le corresponda.

Respecto a la prueba propuesta ya se ha resuelto en providencia de fecha 8 de enero de 2021.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 044320, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe».



Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Wilson Mercado Tejada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta